Asunción, 21 de julio de 2015.-

Señor:
Abg. SANTIAGO JURE DOMANISCKY, *Director General*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Ref.: Adjudicación ID Nº 293797.
Descripción: "Servicios de Readecuación, Mantenimiento y Reparación de Red".

Me dirijo a esa Dirección, y por su digno intermedio a donde corresponda, en relación a la adjudicación de referencia, la misma se encuentra publicada en el portal virtual de la DNCP, por lo que la convocante procede a la suscripción del Contrato entre la firma adjudicada **"TES INGENIERÍA"**, estableciendo fecha se suscripción sin haber transcurrido el plazo para la interposición de protesta, como lo dispone el Art. 34 del Decreto 7.434/11.

Este hecho se funda en que la firma adjudicada es la única que presentó oferta para el llamado, hecho que se puede apreciar tanto en el Acta de Apertura de Oferta como también en el informe de Evaluación, por lo que esta convocante considera que no hay ningún perjuicio que puedan avasallar los derechos de oferentes interesados en el llamado, además de que es necesaria la formalización de la contratación de los servicios solicitados, debido a la urgencia de contar con los mismo.

Esperando contar con la viabilidad del proceso, aprovecho la ocasión para extenderle mis fraternos saludos.

Abg. Teresa Espínola Eisenhut
Encargada de Despacho
Unidad Operativa de Contrataciones